

Medellín, 30 Mayo de 2023

Señores

**DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –D.I.A.N.–**

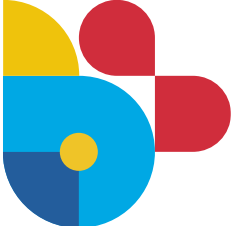
Seccional Medellín

Medellín, Antioquia

**KATHERINE JALLER JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.761.675, en mi calidad de representante legal suplente de la **CORPORACIÓN INTERACTUAR**, identificada con Nit. 890.984.843-3, en ejercicio de mis facultades legales y en cumplimiento de lo establecido en los numerales 3a. y 3b. del artículo 364-3 del Estatuto Tributario:

**CERTIFICO:**

1. Que la Corporación Interactuar, se encuentra legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.
2. Que la Corporación Interactuar ha cumplido con las disposiciones establecidas en el estatuto tributario y sus decretos reglamentarios, para pertenecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementarios.
3. Que mediante acta de asamblea fui autorizada expresamente para solicitar la actualización de permanencia en el régimen tributario especial.
4. Que el objeto social de la Corporación Interactuar es entre otras el desarrollo de las siguientes actividades meritorias:
  - Programas de educación no formal y programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano descrito en el numeral 1 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
  - Programas de asesoría y acompañamiento especializado a empresas, empresarios y emprendedores, del numeral 9 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
  - Servicios de crédito y microcrédito en las modalidades que se establecen en la Ley, además de otros servicios financieros que puedan ser prestados conforme a las disposiciones legales aplicables y a la naturaleza jurídica de la corporación, según el numeral 13 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
5. Que los aportes recibidos por la Corporación Interactuar y sus excedentes, de conformidad con los Estatutos, no son reembolsables ni distribuibles bajo ninguna condición ni durante la operación de la entidad, ni durante su disolución y liquidación.
6. Que la Corporación Interactuar cumplió con el deber legal de hacer la memoria económica de que trata el artículo 356-3 del Estatuto Tributario.



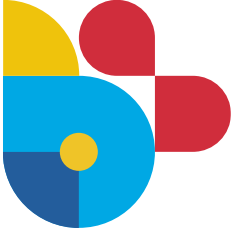
De conformidad con las previsiones legales y los resultados del ejercicio 2022, la entidad incluyó en dicha memoria la información sobre el beneficio neto o excedente.

7. Que la Corporación Interactuar no efectuó pagos por ningún concepto a fundadores, aportantes, donantes, así como tampoco, según las manifestaciones de la Administración, a sus cónyuges o compañeros o sus familiares parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad o único civil o entidades jurídicas donde estas personas posean más de un 30% de la entidad en conjunto u otras entidades donde se tenga control.

En el caso de los representantes legales y cargos directivos los pagos efectuados fueron estrictamente hechos en el marco de la relación laboral existente entre estos y la Corporación Interactuar.

8. Que los costos de proyectos, de actividades de venta de bienes y/o servicios de la Corporación Interactuar se encuentran plenamente identificados en registros contables.
9. Que todo el beneficio neto o excedente obtenido por la Corporación Interactuar fue reinvertido en el desarrollo de las actividades meritorias.
10. Que la Corporación Interactuar no ha obtenido ingresos por contratos de obra pública/interventoría celebrados con el Estado.
11. Que según las Actas del máximo órgano de la Corporación Interactuar, el beneficio neto o excedente que tuvo el carácter de exento cumplió con la destinación a los programas que desarrollaron el objeto social y la actividad meritoria de la entidad.
12. Que la información relacionada con las donaciones de las cuales es beneficiaria la Corporación Interactuar han sido reportadas en la información exógena de la entidad además del registro web que exige la norma.
13. Que la Corporación Interactuar no está dentro de las causales de exclusión del Régimen Tributario Especial.
14. Que los siguientes cargos directivos no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, cuya consumación se haya realizado en representación de la entidad y/o implique la responsabilidad penal de la misma. Lo anterior se certifica en virtud del certificado de antecedentes de cada uno de ellos y no han sido sancionados con declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública en hechos que hayan implicado la utilización de la entidad. Ello de conformidad con el certificado de antecedentes de cada uno de ellos.

- Fabio Andrés Montoya Isaza, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.023.756.
- Katherine Jaller Jaramillo, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.761.675.
- Juan David Trujillo Sierra, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.796.924.



- John Jairo Camargo Ceballos, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.358.883.
  - Gustavo Gómez, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.726.324.
  - Hernán Darío Ríos Suárez, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.561.345.
  - Isabel Cristina Valencia Valbuena, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.107.557.
  - Libelly Andrea Zuluaga Acosta, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.828.028.
  - Cristian Guillermo Reyes Ariza, identificado con cédula de ciudadanía No 80.232.964.
  - Lina Maria Montoya Madrigal, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.874.628
15. Que del monto destinado como beneficio neto o excedente establecido en el Acta del Órgano de Dirección ha sido destinado según lo ahí indicado.
16. Que las remuneraciones a administrativos y directivos cumplen con los requisitos y limitaciones de Ley.
17. Que no se han incurrido en distribuciones indirectas de excedentes.
18. Que el patrimonio de la Corporación Interactuar a 31 de diciembre del año 2022 asciende a (COP 155,061,475,000), de acuerdo con los estados financieros certificados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2022.
19. Que las donaciones efectuadas a la Corporación Interactuar cuentan con identificación del donante, monto de la donación, destinación de la misma y plazo para el gasto o la inversión de aquella, conforme con lo previsto en los respectivos contratos.
20. Que la Corporación Interactuar cuenta con un informe anual de resultados que provee datos sobre sus proyectos en curso y los finalizados, los ingresos, los contratos realizados, subsidios y aportes recibidos, entre otros aspectos.
21. Que los estados financieros de la Corporación Interactuar con corte a 31 de diciembre de 2022 fueron certificados por el representante legal de la misma y dictaminados por revisor fiscal.

Cualquier información adicional con gusto será atendida.

Atentamente,

[Katherine Jaller Jaramillo \(31 may. 2023 17:23 CDT\)](#)

**KATHERINE JALLER JARAMILLO**  
Representante Legal Suplente  
Corporación Interactuar



MA-2023-1345

Señores  
Corporación Interactuar  
Bello, Antioquia

Fui nombrada Revisor Fiscal de Corporación Interactuar., identificada con NIT. 890.984.843-3., el 22 de marzo de 2023. Desde mi nombramiento he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal. Los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2022, no incluidos aquí, fueron auditados por otro Revisor Fiscal.

1. De acuerdo con el Registro Único Tributario (RUT), la Corporación Interactuar se encuentra calificada como Régimen Tributario Especial código 04.
2. La Corporación Interactuar es una asociación de naturaleza civil sin ánimo de lucro.
3. La Corporación Interactuar tiene como objeto promover programas de desarrollo social y empresarial, para el mejoramiento de la situación económica de la población, focalizando su acción en los más vulnerables.
4. La Corporación Interactuar fue constituida el 10 de febrero de 1997, mediante certificado especial, expedido por la Gobernación de Antioquia. La Corporación obtuvo su personería Jurídica el 24 de febrero de 1997 tras inscripción en el libro I de la Cámara de Comercio de Medellín bajo el número 0974.
5. Los registros contables al 31 de diciembre de 2022, que hacen parte de dichos estados financieros, reflejan un excedente neto contable por \$16,806 millones y un excedente fiscal por \$15,530 millones.
6. El Consejo Directivo de la Corporación Interactuar, mediante Acta No. 49 del 22 de marzo de 2023, aprobó por unanimidad la asignación de los excedentes fiscales del año 2022 al desarrollo de actividades meritorias del numeral 13 del artículo 359 del estatuto tributario "Actividades de microcrédito, en los términos del artículo Página 5 de 7 39 de la ley 590 de 2020" y subsidiariamente numeral 9 "Actividades de desarrollo empresarial. Promoción del desarrollo empresarial y el emprendimiento definido por la Ley 1014 de 2006".
7. Los registros contables al 31 de diciembre de 2022 de la cuenta "Ingresos de operaciones ordinarias", que hacen parte de dichos estados financieros reflejan un saldo por \$120,901 millones tal como se indica en el anexo "Memoria económica" preparado por la dirección de la Corporación que he firmado para propósitos de su identificación con esta certificación.

**Ernst & Young Audit S.A.S.**  
Bogotá D.C.  
Carrera 11 No 98 - 07  
Edificio Pijao Green Office  
Tercer Piso  
Tel. +57 (601) 484 7000

**Ernst & Young Audit S.A.S.**  
Medellín – Antioquia  
Carrera 43A No. 3 Sur-130  
Edificio Milla de Oro  
Torre 1 – Piso 14  
Tel: +57 (604) 369 8400

**Ernst & Young Audit S.A.S.**  
Cali – Valle del Cauca  
Avenida 4 Norte No. 6N – 61  
Edificio Siglo XXI  
Oficina 502  
Tel: +57 (602) 485 6280

**Ernst & Young Audit S.A.S.**  
Barranquilla - Atlántico  
Calle 77B No 59 – 61  
Edificio Centro Empresarial  
Las Américas II Oficina 311  
Tel: +57 (605) 385 2201



**Building a better  
working world**

Sres. Corporación Interactuar

Página2

8. Los registros contables al 31 de diciembre de 2022 de cuenta "Ingresos por Donaciones recibidas", que hacen parte de dichos estados financieros reflejan un saldo por \$183 millones, tal como se indica en el anexo "Memoria económica" preparado por la Administración de la Corporación y que he firmado para propósitos de su identificación con esta certificación.
9. La Corporación Interactuar presentó la Declaración de Renta y Complementario correspondiente al año gravable 2022 el 20 de abril de 2023, según consta en el formulario No. 1117603194943.

La información financiera, contable y tributaria es responsabilidad de la Administración de la Corporación.

Mi responsabilidad como Revisor Fiscal de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, es la de certificar información que se expida con fundamento en los libros de contabilidad, razón por la cual, los puntos que no son información contable no están dentro del alcance del Revisor Fiscal.

Esta certificación se expide por solicitud de la Administración de la Corporación con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN en cumplimiento a los Art. 356-3, 358 y 364-5 del Estatuto Tributario y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

CAROLINA  
JIMENEZ BUILES

Firmado digitalmente por  
CAROLINA JIMENEZ BUILES  
Fecha: 2023.05.16 17:01:40  
+05'00'

Carolina Jiménez Builes

Revisor Fiscal

Tarjeta profesional. 295796-T

Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Medellín, Antioquia  
16 de mayo de 2023